



Actividad fue supervisada por Defensoría del Pueblo
**RETIRAN PROPAGANDA ELECTORAL PROHIBIDA UBICADA EN
ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE BREÑA Y LA VICTORIA**
Nota de Prensa N°116/DP/OCII/2014

- ***Tampoco está permitido colocar este tipo de publicidad en parques, puentes e infraestructura de servicio público.***

Ante el riesgo que representa para la población, la jefa de la Oficina del Lima de la Defensoría del Pueblo, Eliana Revollar, supervisó el retiro de la propaganda electoral colocada en estructuras de alto riesgo en los distritos de Breña y La Victoria, tras recordar que está prohibido instalar este tipo de publicidad en redes de distribución eléctrica y estructuras de alumbrado público.

En el caso de Breña, el retiro de dicho material fue realizado a lo largo de las avenidas Arica, Venezuela, Alfonso Ugarte y Aguarico; mientras que en La Victoria, se hizo en las avenidas Iquitos, México y Canadá. Sostuvo que si bien ambas Comunas cuentan con una ordenanza referida al tema, deben establecer con mayor precisión cuáles son las zonas en donde se puede colocar dicha propaganda electoral, para evitar que las estructuras eléctricas sean utilizadas de manera indiscriminada.

“A las Municipalidades les corresponde establecer cuáles son los lugares públicos donde se puede colocar propaganda. Un ejemplo a seguir es el caso de San Isidro que además realiza un sorteo para que los partidos, en condiciones de igualdad, puedan acceder a los lugares establecidos. Ello no sólo cumple con la normatividad electoral, sino que evita la contaminación visual y le da al vecino la oportunidad de apreciar la propaganda de cada candidato”, subrayó.

Asimismo, señaló que previo al retiro, las autoridades ediles individualizaron y registraron – in situ- la propaganda de los diferentes candidatos o precandidatos, para dar inicio al procedimiento de fiscalización y posterior sanción. Finalmente dijo que la Defensoría del Pueblo continuará con su labor de supervisión conjunta con los organismos estatales competentes, en los distritos de San Miguel y Magdalena.

La Defensoría del Pueblo hace un llamado de atención a los Municipios para que cumplan con lo establecido en las normas electorales y sus propias ordenanzas municipales, las cuales, además de la prohibición en las estructuras eléctricas, establece prohibiciones concretas para colocar propaganda electoral en parques, puentes e infraestructura de servicio público. Cabe indicar que dicha actividad contó con la participación de representantes de las Municipalidades de Breña y La Victoria, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), Policía Nacional del Perú, las empresas Luz del Sur y Edelnor.

Lima, 12 de junio de 2014.